

Servicios Postales Nacionales S.A. NIT 900.062.917-9 DO 25 G 95 A 55
Atención al usuario: (07-1) 4722000 - 01 8000 111 210 - servicioalcliente@72.com.co
Ministerio de Correos y Telecomunicaciones

472

Remitente

Nombre/Razón Social: ALCALDIA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, SECRETARÍA DE HACIENDA
Dirección: Calle 11 N 5-49 Centro Cúcuta
Ciudad: CÚCUTA
Departamento: NORTE DE SANTANDER
Codigo postal: 540000

Destinatario

Nombre/Razón Social: MEDINA DURAN JAIRO-AUGUSTO
Dirección: C 14 8 46 BR EL PARAMO
Ciudad: CÚCUTA
Departamento: NORTE DE SANTANDER
Codigo postal: 540003312

ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA



MANDAMIENTO DE PAGO No. 954944

Cúcuta, miércoles, 04 de diciembre de 2019

En la Resolución de Liquidación Oficial No954944 de fecha miércoles, 04 de diciembre de 2019, debidamente con Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Medida el lunes, 01 de enero de 0001 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) MEDINA DURAN JAIRO-AUGUSTO, propietario (s) registro catastral No 010701550018000 ubicado en C 14 8 46 BR EL PARAMO del Municipio de San José de (n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: Doscientos cuarenta mil setecientos 00.00) por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses el 15/09/2016 12:00:00 a.m., más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos uerdo 040 de 2010.

dineraria es clara, expresa y exigible, por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 040 de 2010, para que mediante el procedimiento administrativo de cobro coactivo, artículo 573 del Acuerdo 040 de 2010, se obtenga su pago.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 1°, 573° y 574° del Acuerdo 040 de 2010.

Por lo antes expuesto, esté Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente (s) MEDINA DURAN JAIRO-AUGUSTO, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. 010701550018000 por la suma de: Doscientos cuarenta mil setecientos PESOS (\$240,700) por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2015, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario (s) MEDINA DURAN JAIRO-AUGUSTO, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, artículo 582° del acuerdo 040 de 2010, o proponer las excepciones, artículo 583° del acuerdo 040 de 2010.

TERCERO: Ordenese Citar a el (los) MEDINA DURAN JAIRO-AUGUSTO, Propietario(s) del predio No. 010701550018000 ubicado en C 14 8 46 BR EL PARAMO para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo.

CUARTO: Liberese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARTHA LILIANA RODRIGUEZ REMOLINA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDIA
SAN JOSÉ DE CÚCUTA
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL

Para los fines del Artículo 311 ETM fijado en un lugar visible al público.

FIJADO DESFIJADO
Hora: 8:00 a.m. Hora: 5:00 p.m.

Fecha: 04 SEP 2020 Fecha: 17 SEP 2020

Firma:

472

Motivos de Devolución: Desconocido No existe Alito
 Rehusado No Pagar
 Dirección Errada Cerrado No Contactado
 No Reside Fallecido Apartado Clausurado

Fecha 1: DIA MES AÑO R D

Nombre del Distribuidor: Edwin A. Peñarando
CC 1.090.412.525

03 SEP 2020